



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2025/MDL

Lurigancho, 07 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 059-2025/MDL de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción (...);

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad al numeral 17 del artículo 20 de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuestas de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 059-2025/MDL de fecha 19 de febrero de 2025, se encargó Abog. Robert Modesto Fajardo Saucedo, las funciones propias de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Estando en lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir del 11 de marzo de 2025, la encargatura de las funciones propias de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, otorgada al Abog. Robert Modesto Fajardo Saucedo mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2025/MDL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Órgano de Control institucional y al Abog. Robert Modesto Fajardo Saucedo y ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL